



Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro – Omate

Calle Grau 101

Frente a la Plaza de Armas

"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N.º 0023-2025-GM / MPGSC

Omate, 30 de enero del 2025

VISTOS: Informe N° I30-2025-MPGSC-0/GIDUR/JECL.; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", concordante con el artículo II del Titular Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalándose que: los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe N° I30-2025-MPGSC-0/GIDUR/JECL el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, hace llegar el **PLAN TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN EL SECTOR DE CHAHUARANI DISTRITO DE OMADE DE LA PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA CUI 2652637**" por un presupuesto de S/ 281, 828.80, plazo de ejecución 90 días Calendarios.

Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° I17-2023-A/MPGSC.,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el de **PLAN TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN EL SECTOR DE CHAHUARANI DISTRITO DE OMADE DE LA PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA CUI 2652637**" por un presupuesto de S/ 281, 828.80, plazo de ejecución 90 días Calendarios

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorgar el presupuesto correspondiente para la ejecución del presente plan.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural la ejecución del presente plan.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución, a Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, la correspondiente publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Único Digital de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
GENERAL SÁNCHEZ - CERRO OMADE

Abg. Alexander F. Pastor
GERENTE MUNICIPAL